



Vicerrectorado de
Investigación y
Transferencia

Plan Propio - Investigación y Transferencia

Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada.

- **Plan Propio de Investigación y Transferencia, aprobado en Consejo de Gobierno 21/02/2025.**
- **PENDIENTE publicación en BOJA.**

Programas

Próximamente se publicará el **listado de ayudas** que se pueden solicitar agrupadas en las principales líneas de actuación de este plan.

Por ahora, puede consultar las ayudas de la convocatoria anterior:

- **Convocatoria 2024**

Normativa de los programas:

- **Normativa de los distintos programas de ayudas aprobados en el 2024.**

Cuadro resumen:

- **Cuadro resumen de fechas de solicitud y resoluciones de la convocatoria del 2024.**

Solicitud de las ayudas

- Cómo y dónde se solicitan estas ayudas.

Resoluciones

- Resoluciones de la convocatoria del 2024

Documento completo

El documento del Plan Propio de Investigación y Transferencia para la **convocatoria 2025 está pendiente de aprobación** en Consejo de Gobierno, y posterior publicación en BOJA.

- Consulte el anterior en: [Plan Propio de Investigación y Transferencia del 2024 \(pdf\)](#).

Programa de mentorización

- [Programa de Mentorización de la UGR](#)

Baremos

- Pendiente de publicación

Becarios de Iniciación convocatorias anteriores

La documentación justificativa de la **Beca de Iniciación correspondiente a convocatoria anteriores** (memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director) deberá ser entregada en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia antes del **28 de Febrero de 2025**:

- [La presentación de la documentación se realiza a través de este formulario](#).

No hay un modelo establecido ni para la memoria ni para el informe del director.

¿Cómo se justifican las ayudas?

El plazo máximo para justificar las ayudas concedidas en la **convocatoria de 2024** será hasta el **31 de mayo de 2025**. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

Convocatorias anteriores

- Consulte aquí toda la [convocatoria del 2024](#)
- [Otros años anteriores](#)

Consultas

Consultas en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- Correo Electrónico: planpropio@ugr.es
- Programas de personal: Santiago Gálvez
- Programas de ayudas: Nieves Martos

<http://investigacion.ugr.es/>